



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo de Condominios Sociales

INT. N° *669* -2014

DECLÁRASE EL CONDOMINIO SOCIAL "CONDOMINIO V", DEL CONJUNTO HABITACIONAL VALLE DE AZAPA, DE LA COMUNA DE RENCA, COMO COPROPIEDAD OBJETO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO 2014 DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CAPÍTULO II DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES DEL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 894

SANTIAGO, 02 MAY 2014

VISTOS:

1. El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y sus modificaciones y el D.S. N° 42 de fecha 28 de marzo de 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
3. La Resolución Exenta N° 955 (V. y U.) del 12.02.2014, que dispone Llamado Extraordinario 2014 a postulación para el desarrollo de proyectos del programa Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II de la atención a Condominios de Viviendas Sociales. En particular el numeral 4, y el último inciso del numeral 6.
4. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, los requisitos de postulación están contenidos expresamente en la Resolución Exenta N° 955 (V. y U.) del 12.02.2014
2. La necesidad de atender la demanda regional, en relación a los recursos disponibles para la implementación del presente Llamado Especial para Condominios de Viviendas Sociales.
3. Carta de ingreso con fecha 04.03.2014, cuyos antecedentes de requerimiento se indican a continuación, para la obtención de Resolución de Copropiedad Objeto del Programa, con el fin de resultar habilitados para presentar proyecto de copropiedad en comento en SERVIU Metropolitano:

| 3.a Antecedentes de la Copropiedad | |
|------------------------------------------------|-------------------|
| Nombre del Conjunto Habitacional | Valle de Azapa |
| Nombre de la Copropiedad | Condominio V |
| Nombre del Representante Comité | Gloria Delastegui |
| Dirección de la Copropiedad | -- |
| Comuna | Renca |
| Región | Metropolitana |
| N° de departamentos que integran el Condominio | 102 |
| Año del Permiso de Edificación | 1985 |
| Año de Recepción Final | 1986 |

| 3.b Antecedentes del Patrocinador del Expediente | |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Entidad responsable | Serey y otros asociados (CREAR asociados) |
| Representante Legal | Andrés Serey Rossel |
| RUT | 76.026.827-5 |
| Encargado de la presentación del expediente | Andrés Serey Rossel |
| Correo electrónico | Andres.serey@crearasociados.cl |
| Teléfono Fijo | 26889724 |

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



| 3.c Antecedentes de Prestadora de Asistencia Técnica (PSAT) asociada | |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Nombre PSAT | Serey y otros asociados (CREAR asociados) |
| RUT PSAT | 76.026.827-5 |
| Representante Legal | Andrés Serey Rossel |
| RUT R. Legal | 13.828.519-7 |

| 3.d Antecedentes de Formalización | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| La copropiedad cuenta con Reglamento Interno inscrito en el CBR | NO |
| La copropiedad cuenta con Comité de Administración vigente según disposiciones de la ley 19.537 | NO |
| La copropiedad con Rut otorgado por el SII | NO |

4. Que la entidad patrocinante, ha proporcionado a esta SEREMI los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Declárase el Condominio "V" del conjunto habitacional "Valle de Azapa" de la comuna de Renca, como Copropiedad Objeto del Programa en el marco del Llamado Extraordinario 2014 del PPPF, Capítulo II, de la atención a CVS.
2. Condiciónese el desarrollo y el ingreso del proyecto a SERVIU Metropolitano de dicha copropiedad, a la contratación de un PSAT que cuente con Convenio Marco Único Regional vigente, para presentar proyectos, con las siguientes partidas referenciales:

| 2.a Partidas a intervenir de carácter prioritario | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Identificación de partidas priorizadas | Título PPPF |
| Cambio de cubiertas de asbesto cemento, estructura, costaneras, aislación térmica, aleros, canaletas, bajadas de aguas lluvias. | Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.1: Proyecto de seguridad de la vivienda). |
| Mejoramiento de Redes Sanitarias | Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.2: Proyecto de habitabilidad de la vivienda). |
| Mejoramiento de escaleras comunes | Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.1: Proyecto de seguridad de la vivienda). |

| 2.b Partidas a intervenir de carácter secundario | |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Identificación de partidas priorizadas | Título PPPF |
| Mejoramiento y construcción de pavimentos | Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.2: Proyecto de habitabilidad de la vivienda). |
| Mejoramiento de la Iluminación de áreas comunes. | Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.2: Proyecto de habitabilidad de la vivienda). Título I. Mejoramiento del Entorno (letra a.4: Obras de Innovaciones de Eficiencia Energética). |
| Mejoramiento de Fachadas | Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.3: Proyecto de Mantenimiento de la vivienda). |
| Construcción de estacionamientos | Título II. Mejoramiento de la vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los bienes comunes edificados (letra b.2: Proyecto de habitabilidad de la vivienda). |
| Mejoramiento de áreas verdes e instalación de mobiliario urbano. | Título I. Mejoramiento del entorno; letra a.3: Proyecto de mejoramiento en el terreno de la copropiedad. |
| Evacuación de aguas lluvias | Título I. Mejoramiento del entorno; letra a.3: Proyecto de mejoramiento en el terreno de la copropiedad. |

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
 Alameda 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



El diseño de los proyectos para las partidas identificadas, deberán abordar el mejoramiento de la totalidad de los bienes comunes y elementos constructivos de la copropiedad, a excepción cuando dicho mejoramiento ya se encuentre ejecutado parcialmente en la misma.

3. Se podrá solicitar financiamiento complementario para el desarrollo de las siguientes partidas:

| 3.a Financiamiento complementario | |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Identificación de partidas | Partidas PPPF |
| a. Complemento por remoción de cubiertas de asbesto cemento. | Todas las necesarias para el cumplimiento Protocolo de retiro asbesto cemento. |
| b. Complemento para Erradicación de Plagas | Todas las necesarias para el cumplimiento para la Erradicación de Plagas. |
| c. Complemento de Riesgo | Todas las necesarias para el cumplimiento de reparaciones estructurales de techumbre. |
| d. Complemento Eficiencia Energética | Todas las necesarias para el cumplimiento de proyecto de iluminación fotovoltaica. |

Para otorgar el financiamiento complementario, será necesario que SERVIU apruebe los proyectos técnicos y certificados que fundamenten dicha solicitud. Sin perjuicio de lo anterior, este incremento será asignado siempre y cuando no exceda el 30% del presupuesto regional informado para el presente Llamado.

Los proyectos de eficiencia energética que sean financiados a través del presente Llamado, podrán abordar mejoramientos en los bienes comunes edificados o terrenos del entorno de la copropiedad.

- Las partidas identificadas en la presente Resolución, podrán presentar variaciones respecto a la priorización inicial, debido a cambios durante la etapa de diseño de proyectos. En caso de existir modificaciones, éstas deberán ser debidamente justificadas por el PSAT, e informadas a esta Secretaría Ministerial.
- La asignación de subsidios y por ende el financiamiento del (los) proyecto (s) físicos, estará condicionada a la evaluación técnica, jurídica, social y económica del proyecto realizada por SERVIU Metropolitano.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGS/IMCARPA
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario. Paseo Presidente Bulnes 351, Oficina 810 - Comuna Santiago
 - Departamento de Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- 28.03.2013

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl